GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 760-2014-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 1391-2014-GRA/OOT de fecha 22 de setiembre del presente año, de la Oficina de Ordenamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2014-GRA/PR se aprobó la venta vía Subasta Pública de 16 predios ubicados en el distrito de Acarí, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa.

Que, en el articulo 4° de la referida resolución se encarga a Gerencia General del Gobierno Regional de Arequipa realizar la ejecución de la Subasta Pública autorizada, dentro del marco legal establecido en el punto 6.2 de la Directiva N° 004-2013/SBN "Procedimiento para la Venta mediante Subasta Pública de predios de dominio privado del Estado de Libre Disponibilidad".

Que, con el informe de vistos, la Oficina de Ordenamiento Territorial solicita la rectificación del artículo 4° antes mencionado, debiendo precisarse que este procedimiento de Subasta Pública se encuentra a cargo de esa Oficina

Que, teniendo en cuenta que el procedimiento de Subasta Pública autorizado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2014-GRA/PR, ha sido encargado a la Oficina de Ordenamiento Territorial, quien viene llevando a cabo todo el procedimiento antes mencionado, por excepción y a fin de viabilizar la culminación de la referida Subasta Pública, procede modificar el artículo 4° de la referida resolución, precisándose que ese procedimiento se encuentra a cargo de la Oficina de Ordenamiento Territorial.

Que, estando al Informe N° 1247-2014-GRA/ORAJ, opinión de Gerencia General y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley N° 27444, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- MODIFICAR, el artículo 4° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2014-GRA/PR, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, quedando redactado de la siguiente manera:

"Articulo 4°.- Disponer que la Oficina de Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa, se encargue de realizar la "Ejecución de la Subasta Pública del presente expediente dentro del marco legal establecido en la Directiva N° 004-20013-/SBN "Procedimientos para la venta mediante Subasta Pública de predios de dominio Privado del Estado de Libre Disponibilidad", aprobada por Resolución N° 065-2013-SBN así como de acuerdo a lo regulado por el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA."

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los SEIS días del mes de OCTUBRE del Dos Mil Catorce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Gobierno Regional Arequipa
PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

Gobierno Regional de Arequipa
V° B°
Ofic. Reg. de Asesoría Jurídica

Gobierno Reg. Arequipa
V° B°
Ger. Gen. Reg.
Gerencia General Regional